LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

 Partida
 :
 07

 Capitulo
 :
 02

 Programa
 :
 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		79.650
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.396
	99	Otros		42.254
09		APORTE FISCAL		5.683.880
	01	Libre		5.683.880
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		764
	03	Vehículos		764
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.765.294
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.489.335
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.773.947
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		5
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		5
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		224.901
	01	Al Sector Privado		224.901
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955		224.901
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		276.901
	04	Mobiliario y Otros		27.715
	05	Máquinas y Equipos		33.137
	06	Equipos Informáticos		125.255
	07	Programas Informáticos		90.794
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100
	1			

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos

11

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

243

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 24 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 35.580

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 26.794

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 111.510

Se podrá otorgar la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 10.223

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$ 31.860